



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DEL ACTO PRIVADO DE PRESENTACION DE OFERTAS, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION LICITACION PUBLICA N° 006-2024-INMP - PRIMERA CONVOCATORIA

En Lima, a los 28 días del mes de febrero del año 2025, en la Oficina Funcional de Programación, a las 10:50 am horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Ejecutiva de Administración N° 185-OEA-INMP-2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 006-2024-INMP-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION ANUAL DE KIT COMPLETO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS NEONATAL PARA CPAP NASAL 7.5, 9 y 10.5 - PRIMERA CONVOCATORIA; el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

ELINA ROSANA MENDOZA IBAÑEZ	DNI N° 10471532	PRESIDENTE
GLORIA ELIZABETH CORCUERA SEGURA	DNI N° 10427428	1ER MIEMBRO
WILLY JOHN MORAN MEDINA	DNI N° 41454060	2DO MIEMBRO

De esta forma y contando con el Quórum reglamentario, el presidente da inicio al Acto Privado, manifestando que de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas se procede a verificar en el SEACE el registro de participantes, según el orden que se registraron en el procedimiento para que entreguen sus ofertas, como resultado del registro electrónico en el portal del SEACE y tal como consta en el expediente de contratación, a fin de que se presenten en el siguiente orden:

REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Nr o.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	20511549249	NOVA MEDICAL S.A.C.	27/11/2024
2	20538597121	DRAEGER PERU S.A.C.	27/11/2024
3	20562738160	GLOBAL BUSINESS HEALTHCARE S.A.C.	13/12/2024
4	20604537372	NOVAMED PERU S.A.C.	11/12/2024
5	20605701435	LINAMES S.A.C.	28/12/2024

Del resultado obtenido luego de ver en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se obtuvo cinco (05) participantes registrados, del cual se visualiza que solo un (01) participante registro su propuesta adjuntando su respectiva oferta, entendiéndose por desistido a los demás participantes que no registraron su propuesta en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

Nro.	Nombre o Razón Social	Oferta Económica S/.
1	NOVA MEDICAL S.A.C.	820,080.00



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

NOVA MEDICAL S.A.C. Integrado por el participante NOVA MEDICAL S.A.C. con RUC N° 20511549249; teniendo como representante legal, a la Sra. CARMEN YVONE VALDIVIEZO CANO con DNI N° 08137245, fijando su domicilio legal en Calle Intisuyo N° 146 Urb. Maranga – San Miguel - Lima. Con folios adjuntados en un archivo digital (172).

El Comité de Selección procede a determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Términos de Referencia especificadas en las Bases, acorde al Art. 54 del RLCE.

CALIFICACION DE LAS OFERTAS:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA para la Admisión de la oferta. Y lo solicitado en las Bases Integradas quedando de la siguiente manera:

CONTENIDO MINIMO DE LAS OFERTAS	NOVA MEDICAL S.A.C.
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e) Copia simple de la resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). Además, las resoluciones de autorización de los cambios en el registro sanitario, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada y el producto farmacéutico ofertado. No se aceptarán ofertas de productos farmacéuticos cuyo registro sanitario o certificado de registro sanitario se encuentre suspendido o cancelado. La exigencia de vigencia del registro sanitario o certificado de registro sanitario del producto farmacéutico se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.	CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de análisis, del producto ofertado el cual es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de	CUMPLE

www.inmp.gob.pe

Jr. Santa Rosa N°941 - Lima



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Términos de Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis, para los medicamentos inscritos antes de la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2009-SA, se regirá a lo establecido en los artículos 28°, 29° y 59° (este último para el caso de inyectables) del D.S. N° 010-97-SA, sustituido por el Artículo 1° del D.S. N° 020-2001-SA.	
g) Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple), a nombre del fabricante, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos: Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485 vigente, Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Dicha documentación, de no presentarse en idioma castellano, deberá adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial o certificado al castellano.	CUMPLE
h) Carta de Compromiso de canje del producto ofertado, antes de la fecha de expiración o durante la entrega y en el caso detectarse deficiencias en la calidad por vicios ocultos no detectados al ingreso de los bienes, el postor en un plazo no mayor a 48 horas de haber recibido la notificación.	CUMPLE
i) Conjuntamente con la presentación de la Oferta el postor entrega una (01) unidad muestra de los ítem objeto de la convocatoria (Debe ser rotulado con sticker simple indicando el nombre del postor). La muestra presentada, deberá contar con número de lote, número de Registro Sanitario características del bien y fecha de vencimiento (mes y año) las cuales deben ser los mismos que figuren en el Protocolo de Análisis. El Comité de Selección solicitará el apoyo al área usuaria (UCIN del Departamento de Neonatología) quienes realizarán el análisis físico y visual de la muestra para verificar las características y el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por el postor, si la muestra no cumple será motivo de descalificación.	CUMPLE
j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	CUMPLE
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	NO CORRESPONDE
l) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE
	ADMITIDA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los **REQUISITOS DE CALIFICACION**. Y lo solicitado en las Bases Integradas quedando de la siguiente manera:

REQUISITOS DE CALIFICACION		NOVA MEDICAL S.A.C.
A. CAPACIDAD LEGAL		
A.1 HABILITACION		
<u>Requisitos:</u>	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de Autoridad Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – ANNM o por la Autoridad Regional de Medicamentos – ARM del Ministerio de Salud (MINSU), según corresponda. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente autorizado por DIGEMID. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante (En idioma castellano y en copia simple); a nombre del fabricante, vigente a la fecha de la presentación de propuestas, extendido por autoridad pública competente del país de origen. Para los productos provenientes de países donde no se emiten CBPM, podrán presentar los siguientes documentos: Certificado CE (Sistema de Garantía de Calidad Total) de la Comunidad Europea, Certificado ISO 13485 vigente, Certificado de la FDA u otros Certificados que cumplan la misma finalidad del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura. Dicha documentación, de no presentarse en idioma castellano, deberá adjuntar copia simple de la correspondiente traducción oficial o certificado al castellano. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) (De corresponder). Documento emitido por la ANM o por la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 17 del D.S. N° 014-2011SA y su primera disposición complementarias transitoria. 	CUMPLE
Importante	<p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.TN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>	
Acreditación:	<ul style="list-style-type: none"> Copia Simple de la Resolución de Autoridad Sanitaria de Funcionamiento y sus modificatorias otorgadas al Establecimiento Farmacéutico. Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Copia Simple de Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) (De corresponder). 	
Importante		

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideraran bienes similares a los siguientes: Juego o kit de corrugados descartables neonatal para CPAP. Juego circuito CPAP neonatal N° 00. Kit completo descartable de tubos corrugados o Equipo CPAP neonatal o juego circuito corrugado o sistema CPAP neonatal Circuito de presión positiva. Cánula neonatal o adulto para terapia de alto flujo tallas S, M, L. Kit descartable de tubos corrugados y accesorios neonatal para CPAP nasal 7.5, 9, 10.5, 12, 15.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron</p>
---	--

CUMPLE

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
 (...) "*Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia.*"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

<p>en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>	
<p>CUMPLE</p>	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FACTORES DE EVALUACION:

Luego el Comité de Selección procede a la verificación de los **FACTORES DE EVALUACION**. Y lo solicitado en las Bases Integradas quedando de la siguiente manera:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	NOVA MEDICAL S.A.C
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi= Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP= Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>	<p>100.00 Puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	100.00 Puntos



PERÚ

MINISTERIO DE
SALUDViceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en SaludInstituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	Nombre o Razón Social	Puntaje Parcial	REMYPE	Puntaje Total
1	NOVA MEDICAL S.A.C.	100.00	5.00	105.00

Al respecto, el comité de selección teniendo en cuenta que la oferta del postor NOVA MEDICAL S.A.C., supera el valor estimado, por lo tanto, se acordó por Unanimidad realizar las gestiones correspondientes conforme a lo previsto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento "En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.", por lo que a través del correo electrónico de fecha 08/01/2025, el Comité de selección notificó al postor NOVA MEDICAL S.A.C. mediante Oficio N° 001-2025-CS-INMP/L.P.N° 006-2024-INMP, solicitando la reducción de su oferta económica, otorgándole el plazo de dos (02) días hábiles para remitir su respuesta.

Que, con fecha 08/01/2025, el postor NOVA MEDICAL S.A.C., comunica mediante Carta N° 001-2025/NOVAMEDICAL, lo siguiente: (...) Al respecto, mi representada comunica que cumple en remitir la reducción del monto de oferta económica para la "ADQUISICION ANUAL DE KIT COMPLETO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS NEONATAL PARA CPAP NASAL 7.5, 9 y 10.5", debido que el monto ofertado corresponde al precio más bajo, el cual reduzco su propuesta económica de S/. 812,040.00 (Ochocientos Doce Mil con 00/100 Soles).

Por lo expuesto, que, este Comité de Selección para otorgar la buena pro al postor cuya oferta económica superan al valor estimado del ítem, se debe contar con la certificación presupuestal y la respectiva aprobación del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, en su numeral 68.4 del precitado Artículo 68, señala lo siguiente: 68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

No habiendo observaciones a las etapas de presentación, apertura y evaluación de ofertas, el **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD** acordó otorgar la BUENA PRO del procedimiento de selección de LICITACION PUBLICA N° 006-2024-INMP-1, cuyo objeto de convocatoria es ADQUISICION ANUAL DE KIT COMPLETO DESCARTABLE DE TUBOS CORRUGADOS Y ACCESORIOS NEONATAL PARA CPAP NASAL 7.5, 9 y 10.5 - PRIMERA CONVOCATORIA, al postor **NOVA MEDICAL S.A.C.** Integrado por el participante NOVA MEDICAL S.A.C. con RUC N° 20511549249; teniendo como representante legal, a la Sra.



PERU

MINISTERIO DE
SALUD

Viceministerio de
Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional
Materno Perinatal

Oficina de Logística

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARMEN YVONE VALDIVIEZO CANO con DNI N° 08137245, quien obtuvo un Puntaje total de 105 puntos, siendo su oferta económica ascendente a S/. 812,040.00 (Ochocientos Doce Mil con 00/100 Soles), conforme a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".

Concluido el acto privado de presentación de ofertas, evaluación y otorgamiento de la buena pro, el Comité de Selección por **UNANIMIDAD** aprueba los resultados.

Siendo las 16:38 horas del 28 de febrero del 2025, se da por concluido el presente acto privado, para lo cual firman en señal de conformidad para mayor constancia los miembros del Comité de Selección.

ELINA ROSANA MENDOZA IBAÑEZ
DNI N° 10471532
PRESIDENTE

GLORIA ELIZABETH CORCUERA SEGURA
DNI: 10427428
1ER MIEMBRO

WILLY JOHN MORAN MEDINA
DNI: 41454060
2DO MIEMBRO